



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JULIO CESAR ZAPATA MUNERA
Accionado: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR (EPCAMSVALL)
Radicado: 20001 31 03 005 **2022 00073 00**

Como quiera que la acción de tutela instaurada por el señor JULIO CESAR ZAPATA MUNERA tendiente a que se le tutele su derecho fundamental de petición cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por el señor JULIO CESAR ZAPATA MUNERA identificado con el TD 7202 en contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR (EPCAMSVALL)

SEGUNDO: Notificar Director General del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR (EPCAMSVALL) Doctor EDUARDO JOSÉ PAVAJEAU DAZA y/o quien haga sus veces para que realicen un pronunciamiento expreso sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela.

TERCERO: Vincular oficiosamente al Director del Almacén Comando de Custodia y Vigilancia del EPCAMSVALL a la acción de tutela debido a que como destinatario del derecho de petición es quien debe emitir la respuesta que se hecha de menos.

CUARTO: Notificar a las partes y a la persona vinculada el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

QUINTO: Tener como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d63f501ea63e2eeb0c6c15ae0da17eaf10c5a9493ffb06edcba715585b5874b

Documento generado en 27/04/2022 03:16:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**